

**INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES**  
**H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC, JALISCO**  
**ADMINISTRACIÓN 2021-2024**

**AT'N: LIC. CARLOS ALBERTO ZÚÑIGA CHACÓN**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**  
P R E S E N T E:

*ASUNTO: **INFORME MES DE***  
**MARZO DE 2023**

El suscrito, comparezco ante Usted, con el propósito de rendirle informe de actividades correspondiente del 1º al 31 de Marzo de la presente anualidad, debido al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, celebrado con el Gobierno Municipal de Jocotepec, Jalisco, del cual se desprende la designación del de la voz, para efecto de que se encargue del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

La asesoría está en caminata a proporcionar seguridad jurídica de asuntos Jurídico-Laborales, Asesoramiento y Patrocinio permanente a las distintas coordinaciones, direcciones, equipos y grupos de trabajo del Ayuntamiento, sobre el conocimiento, aplicación y cumplimiento oportuno de las normas legales vigentes.

La línea de acción, implico el imprimirle la experiencia en los campos de la actuación como servidor público, y el ejercicio de asesoría externa en diversos establecimientos Públicos y Privados, incluyendo a sus operadores administrativos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito desglosar las actividades realizadas en el mes que ha transcurrido de los diversos expedientes laborales en que el H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco es parte; y para lo cual se realiza como continua:

N1-ELI **TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN**

EXPEDIENTE	ACTOR	FECHA	ASUNTO ATENDIDO
3633/2015-F1			

N2-ELIMINADO 170

3221/2018-E

			INCIDENTAL.
1105/2021-D2	<del>Nº ELIMINADO 171</del>		
1075/2009-D			

N4-ELIMINADO 172

1573/2010-C1

2095/2015-B2

25/2014-G1

	N5-ELIMINADO 173
24/2015-G1	
2032/2016-G ACM 1379/2017-A1	
1807/2019-D2	
995/2021-G1	

	N6-ELIMINADO 174
1520/2019-C1	

**JUZGADOS DE DISTRITO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA, CIVIL Y DE  
TRABAJO**

<b>AMPARO INDIRECTO</b>	<b>QUEJOSO</b>	<b>FECHA</b>	<b>ASUNTO ATENDIDO</b>
1434/2018-4°	N7-ELIMINADO 175		

A T E N T A M E N T E

Guadalajara, Jal., a 31 de Marzo de 2023.



**LIC. AARÓN ADIEL GUTIÉRREZ QUINTERO**

REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS GACLO, S.C.

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO 1. Es información reservada: I. Aquella información pública, cuya difusión: III. Los expedientes judiciales en tanto no causen estado;, 1 párrafo de 8 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con LTAIPEJM ART.  
1 7 . 1

2.- ELIMINADO 1. Es información reservada: I. Aquella información pública, cuya difusión: III. Los expedientes judiciales en tanto no causen estado;17.1, 4 párrafos de 63 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con LTAIPEJM ART.  
1 7 . 1

3.- ELIMINADO 1. Es información reservada: I. Aquella información pública, cuya difusión: III. Los expedientes judiciales en tanto no causen estado;, 5 párrafos de 62 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con LTAIPEJM ART.  
1 7 . 1

4.- ELIMINADO 1. Es información reservada: I. Aquella información pública, cuya difusión: III. Los expedientes judiciales en tanto no causen estado;, 5 párrafos de 62 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con LTAIPEJM ART.  
1 7 . 1

5.- ELIMINADO 1. Es información reservada: I. Aquella información pública, cuya difusión: III. Los expedientes judiciales en tanto no causen estado;, 5 párrafos de 63 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con LTAIPEJM ART.  
1 7 . 1

6.- ELIMINADO 1. Es información reservada: I. Aquella información pública, cuya difusión: III. Los expedientes judiciales en tanto no causen estado;, 2 párrafos de 18 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con LTAIPEJM ART.  
1 7 . 1

7.- ELIMINADO 1. Es información reservada: I. Aquella información pública, cuya difusión: III. Los expedientes judiciales en tanto no causen estado;, 1 párrafo de 14 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con LTAIPEJM ART.  
1 7 . 1

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."